

Paraná, 09 de marzo de 2012

**RESOLUCIÓN Nº 64-2012
COMISIÓN ADMINISTRADORA SAS**

VISTO

Las prestaciones de ORTOPEDIA Y PROTESIS que figuran en el Anexo IV "Prestaciones Reconocidas", del Reglamento del Sistema de Atención de la Salud y,

CONSIDERANO

Que la redacción actual del Reglamento no determina el tipo de prótesis (nacional o importada) a cubrir por el Sistema de Atención de la Salud,

Que la resolución 60/2011 no prevé cobertura diferencial según la procedencia de Endoprótesis y Elementos o Sistemas de Osteosíntesis y Artrodesis,

Que es necesario definir qué porcentaje de cobertura brindar según el origen (nacional o importada) de los precitados elementos, garantizando la cobertura que actualmente exige el Programa Médico Obligatorio, por ello

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

Art. 1º: Otorgar para las prestaciones de Endoprótesis y Elementos o Sistemas de Osteosíntesis y Artrodesis la siguiente cobertura por sistema de Reintegro:

Prótesis Nacionales

Plan 100: 100% del menor de dos presupuestos.

Plan 50: 50% del menor de dos presupuestos.

Prótesis Importadas

Plan 100: 50% del menor de dos presupuestos.

Plan 50: 25% del menor de dos presupuestos.

Art. 2º: Establecer que las indicaciones médicas se efectuarán por nombre genérico, sin sugerencias de marcas o proveedor. Sólo se reconocerán prótesis importadas al 100% (Plan 100) y 50% (Plan 50), cuando en el mercado no exista similar nacional, cubriéndose la de menor valor.

Art. 3º: Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Art. 4º: Dejar sin efecto la Resolución 60/2011.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, incorpórase a la Carpeta de consulta y archívese

DRA. PERLA I. GIECO
Contadora Pública
Secretaria SAS CPCEER

DR. ENRIQUE G. PASSADORE
Contador Público
Presidente SAS CPCEER